

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion provincial.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Caminos vecinales.

Aprobado el proyecto para la construccion de un camino vecinal desde Valdaracete á enlazar con la carretera de Extremadura; aceptadas y contraidas por el mencionado Ayuntamiento las obligaciones oportunas para contribuir con lo que le corresponda al coste de las obras y al abono de las indemnizaciones que procedan, la Excm. Diputacion provincial ha acordado se contraten las indicadas obras por medio de subasta pública, que tendrá lugar en esta Corte el día 11 de Abril próximo venidero, á las dos en punto de la tarde, ante el Sr. Presidente de la Corporacion provincial ó persona en quien delegare, en la Casa-Palacio de la misma, plaza de Santiago, núm. 2, con asistencia de los funcionarios correspondientes y comisionados que designe el Ayuntamiento de Valdaracete.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes de que se compone el proyecto se hallan de manifiesto en la Seccion respectiva de las oficinas de esta Corporacion, todos los días no feriados, desde la fecha de este anuncio hasta la de la subasta, donde pueden acudir á enterarse los que quieran tomar parte en la licitacion. Servirán de tipos para la subasta los precios fijados para cada clase de obra en los presupuestos formados, y que asciende en total á 38.481 pesetas 11 céntimos en que han sido calculadas aquellas; debiendo versar la rebaja ó beneficio que trate de hacerse sobre el tanto por ciento.

Para tomar parte en la licitacion se acompañará á los pliegos que contengan las proposiciones, incluyéndolo dentro del mismo sobre, el oportuno resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la cantidad total á que ascienden los presupuestos, bien sea en metálico ó su equivalente en valores de la Denda del Estado, al precio medio de la cotizacion oficial del día 8 de Abril.

Esta subasta se llevará á cabo con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 18 de Marzo del mismo año y demás disposiciones vigentes en la materia, y por consiguiente las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados que se entregarán durante la primera media hora después de principiado el acto, arreglándose al modelo que á continuacion se inserta.

Si despues de abiertos los pliegos resultasen dos ó más proposiciones completamente iguales, se procederá acto seguido á licitacion verbal entre sus autores por el tiempo que señale la Presidencia.

Todo lo que por acuerdo de la Excelentísima Diputacion se publica en este

periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta. Madrid 9 de Marzo de 1881.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Secretario, Tomás Calvo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, y de las condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se sacan á pública subasta las obras de construccion de un camino vecinal desde Valdaracete á enlazar con la carretera de Extremadura, se compromete á ejecutar las expresadas obras, con sujecion á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de..... (aquí se expresará en letra el tanto por ciento que se rebaje en los precios que marcan los presupuestos).

(Fecha y firma del proponente.)

Administracion económica.

Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia: En el día de ayer he tomado posesion del cargo de Jefe de la Administracion económica de esta provincia, para el cual fui nombrado por Real decreto fecha 3 del corriente mes.

Lo participo á ustedes para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á ustedes muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1881.—Tiburcio María Tomé.

Ayuntamientos.

Belmonte de Tajo.

D. Vicente Gutierrez é Higueras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Belmonte de Tajo por enfermedad del efectivo.

Hago saber que para la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa, que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial de la misma en el año próximo económico de 1881 á 1882, se hace preciso que los contribuyentes que hubieran experimentado variacion en sus riquezas contributivas presenten relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales no serán admitidas y les parará el perjuicio consiguiente; advirtiéndole que no se admitirán relaciones sin que se acompañe á las mismas el título inscrito en el Registro de la propiedad del partido.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Colmenar de Oreja, Chinchon, Valdalguna y Villarejo de Salvanés se servirán dar la mayor publicidad posible al presente anuncio.

Belmonte de Tajo 3 de Marzo de 1881.—El Alcalde Presidente accidental, Vicente Gutierrez.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Martinez.

Buitrago.

Habiendo desaparecido de la jurisdiccion de esta villa una yegua llamada *Lucera*, de alzada seis cuartas y media próximamente, pelo negro, edad cuatro años, cola larga, con una estrella en la frente, herada de las manos, lo hago público á fin de que llegue á conocimiento de los señores Alcaldes y se sirvan dar aviso, caso de saber su paradero, para hacerlo al dueño de dicha yegua y que pase á recogerla.

Buitrago 7 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Mateo Rivera.

Chozas de la Sierra.

Para proceder en este villa á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial en el año económico de 1881 á 1882, se hace preciso que todos los terratenientes en este término, así vecinos como forasteros, presenten relaciones juradas por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento de las altas y bajas que hayan tenido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, en el término de 20 días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Chozas de la Sierra 5 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Eugenio Diaz.

Colmenar del Arroyo.

Para poder formar con acierto el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año económico de 1881 á 1882, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de 30 días que al efecto se les concede.

Colmenar del Arroyo 7 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Benito Blasco.

Getafe.

El proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1881 á 1882, correspondiente á este pueblo, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, segun está prevenido, con el fin de que pueda enterarse todo aquel que lo desee antes de proceder á su discusion definitiva y exponer lo que creyese conveniente á su derecho.

Se anuncia al público por medio del presente inserto.

Getafe 5 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Inocencio Butragueño.

Para formar con el debido acierto el apéndice de la riqueza contributiva para la derrama del impuesto de territorial, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1881 á 82, se

previene á todos los propietarios, terratenientes y colonos que hayan experimentado alteracion en su riqueza, ya sea en alta ó baja, que para justificarla han de presentar la oportuna relacion en la Secretaría de Ayuntamiento en todo lo que falta del presente mes; bajo el concepto de que no se oirá pasado dicho plazo reclamacion de ningun género respecto á dicho particular.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de todos los que posean fincas en el término municipal de este pueblo y para que no puedan alegar ignorancia.

Getafe 5 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Inocencio Butragueño.

Villar del Olmo.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial para el año económico de 1881-82, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan experimentado variacion en la riqueza presenten las relaciones juradas y duplicadas en esta Secretaría hasta el día 31 del actual; debiendo advertirse que no se admitirá ninguna transcurrido que sea dicho término, y con la estricta obligacion de presentar los documentos que acrediten la adquisicion y pago á la Hacienda.

Villar del Olmo 6 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Francisco Bianco.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Pedro Rovira Valdés, mayor de edad, de estado casado, del comercio, y vecino de esta villa, habitante á fines del año último en la Travesía de Bringas, núm. 1, principal izquierda, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el preciso término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en dicho mi Juzgado los días no festivos y durante las horas de despacho, ó en la cárcel de Villa de esta referida Corte, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue á instancia de D. Plácido Fernandez Gándara sobre estafa; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez encargo á las Autoridades civiles y militares y sus agentes procedan á la busca y captura del referido D. Pedro Rovira Valdés, trasladándole caso de ser habido á dicha cárcel de Villa en clase de detenido é incomunicado á mi disposición.

Dada en Madrid á 28 de Febrero de 1881.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo el presente que firmo en Madrid á 4 de Marzo de 1881.—Villarrubia.

Buenavista.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo que ha sido de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente cito y llamo á Teresa Lucía Perales, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que la resultan en causa que contra la misma se sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades y funcionarios del orden judicial, á fin de que tan luego como sepan el paradero dicha sujeta la presenten ante este Juzgado ó en la cárcel de su sexo en concepto de detenida y á mi disposición.

Dada en Madrid á 3 de Marzo de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

En virtud de providencia dictada en el juicio necesario de testamentaría de Doña Joaquina Garcés de los Fallos, se sacan á subasta varios muebles, valorados en 725 pesetas, los cuales están de manifiesto en el cuarto segundo de la casa número 27 calle de Juanelo. Para el remate se ha señalado el 21 del actual, á las dos de la tarde: no se admite postura que no cubra dicho valor, por pertenecer á menores, y para tomar parte han de consignarse 125 pesetas.

Madrid 4 Marzo 1881.—V.º B.º.—El Juez, Malla.—El Escribano, Matías Aranda.

Centro.

D. Jerónimo Sanchez Sañudo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días á Enrique Benito Estecha, cuyas circunstancias personales son: estatura regular, color quebrado, bigote negro, y viste pantalon de pana, americana de castor; es natural de Colmenar de Oreja, hijo de Julian y Juliana, y de 20 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en referido término y á las horas de audiencia comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se instruye por el delito de estafa de 4.000 rs. con un vale que se le confió; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los dependientes del Juzgado é individuos de la ronda judicial, procedan á la averiguacion del paradero del referido individuo, y si lo consiguiesen le pongan en la cárcel de hombres en clase de detenido á mi disposición.

Dado en Madrid á 4 de Marzo de 1881.—Jerónimo Sanchez Sañudo.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

En virtud de providencia del Sr. Don Jerónimo Sanchez Sañudo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de

nueve días á Doña Rosa Ramiro, Ramon Arcado, platero de oficio, y á Antonio Quintana, de oficio carpintero, que habitó Cuesta de Areneros, 18, último piso, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Marzo de 1881.—V.º B.º.—Sanchez Sañudo.—El actuario, Manuel Navarro.

Congreso.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo á D. Federico Rodriguez Correa, natural de la ciudad de Cádiz, hijo de D. Ramon y Doña Juana, casado, empleado cesante, de 39 años, que ha vivido en la calle de Quintana, núm. 22, piso cuarto, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á nombrar Procurador y abogado que le defiendan en la causa que se le sigue por lesiones.

Y en su virtud ruego á las Autoridades procedan á la busca y captura del expresado Sr. Correa, y de hallarlo le pongan á mi disposición.

Dada en Madrid á 4 de Marzo 1881.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, por García Fernandez, Antolin Valdés.

En virtud de providencia del Sr. Don Mariano Fonseca y Lopez Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, se saca á pública subasta una posesion de recreo, situada en el lugar de Carabanchel Alto y su calle de la Cañada, núm. 42, que consta de casa para habitacion principal, otra contigua para criados y dependencias, cochera, cuadras y un jardin cercado con pozo y noria, cuya finca comprende una superficie de 5.838 metros 71 decímetros cuadrados, y ha sido tasada en la cantidad de 72.400 pesetas.

Para el remate se señala el día 8 de Abril próximo, á la una de la tarde, en la sala de audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia; y se advierte á las personas que deseen interesarse en la subasta no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que necesitan depositar en la mesa del Juzgado 2.000 pesetas, y que podrán adquirir más pormenores en la Escribanía del actuario, plaza del Progreso, 3, segundo.

Madrid 8 de Marzo de 1881.—V.º B.º.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Juan Zozaya. 158

Hospicio.

D. José Llanos y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sebastian García y Ballesteros, cuyo paradero se ignora, natural de Madrid, hijo de Julian y Manuela, de 27 años, casado, zapatero, de estatura y carnes regulares, pelo y ojos castaños, cara larga, color moreno, y usa bigote, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa para extinguir la pena de tres meses de arresto mayor y accesorias que le ha sido impuesta por sentencia ejecutoria de 25 de Octubre último, recaida en causa que se le siguió por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la captura del mencionado sujeto, poniéndolo á mi disposición.

Madrid 1.º de Marzo de 1881.—José Llano.—De su orden, Federico Camacha y Jimenez.

Hospital.

Por el presente se hace saber á Don Fernando Miranda que en los autos promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte por Doña Adela Barcia sobre que se la declare pobre para litigar con el mismo, y en atencion á ignorarse su paradero, se le cita y emplaza por el presente segundo edicto para que dentro del término de tres días, contados desde el siguiente á la insercion en los periódicos oficiales, comparezca á contestar la demanda por medio de Procurador y Abogado; pues de lo contrario se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Marzo de 1881.—V.º B.º.—Calleja.—El Escribano, Cabrero de Frutos.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Paz Grehory Barragan, natural de Santander, hija de José y Manuela, soltera, de 25 años de edad, corista, cuyas señas personales son: estatura regular, cara larga, color blanco, ojos pardos, pelo rubio, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de notificarla la sentencia dictada por la Superioridad en la causa seguida contra la misma por hurto.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la referida Paz Grehory, poniéndola en la cárcel de su sexo á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 4 de Marzo de 1881.—Andrés Calleja.—Celestino de Flores.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada ante mí, en causa criminal que se instruye contra Epifanio Martinez Pariente por homicidio en la persona de Ciriaco Larra y Gallego, se cita por el presente á los parientes más próximos de este último, fin de que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario para ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Marzo de 1881.—El Juez, Andrés Calleja.—El actuario, por mi compañero Gargantiel, Francisco Cabrero de Frutos.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital se cita y llama á José Suarez, que ha vivido en la calle de la Solana, núm. 4, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días se presente en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa que se sigue contra Pedro García Lopez por robo.

Madrid 7 de Marzo 1881.—V.º B.º.—Enrique Iñiguez.—El Escribano, Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascripto actuario, se cita, llama y emplaza por medio del presente á D. José Briones, para que dentro del término de 15 días comparezca en dicho Juzgado á contestar la demanda formulada por D. Santos Bilbao de la Fuente sobre que se le declare pobre para litigar con dicho Sr. Briones; apercibido éste que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 Marzo de 1881.—V.º B.º.—Enrique Iñiguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juana Cantuerras Fernandez, de 47 años de edad, soltera, natural de Guaro, partido de Coin, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, y viste pañuelo de percal de color al cuello, falda de lo mismo y alpargatas, á fin de que en el término de 10 días se presente en este Juzgado para nombrar defensores en la causa que se la sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y contumaz.

Ruego sin embargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dicha sujeta, la detengan y conduzcan á la cárcel de mujeres de esta Corte á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Marzo de 1881.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Miranda, José T. Sanchez de las Matas.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Felipe Serrano, vecino que fué de esta Corte y cuyo actual domicilio se ignora, así como las demás circunstancias, para que dentro del término de 10 días se presente en la cárcel de Villa ó en la audiencia de dicho Juzgado á fin de recibirle declaracion en causa criminal que contra el mismo se instruye por lesiones inferidas en la mañana del día 23 de Enero último á José Facor y Ventura Dominguez; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Y por medio de la presente exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido Felipe Serrano, conduciéndole caso de ser habido á la cárcel de Villa, dejándole en ella á mi disposicion.

Dada en Madrid á 4 de Marzo de 1881.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Juan Joaquin Jimenez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, por el presente se cita y llama á Antonio Alvarez y José Rolle, que parece han vivido el primero en la calle del Aguila, número 27, segundo, cuarto núm. 4, y el segundo en la del Rosario, núm. 19, tercero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda, á cualquiera de las horas de audiencia, para que preste declaracion en causa criminal el primero, y el segundo para la práctica de una diligencia judicial.

Dado en Madrid á 7 de Marzo de 1881.—Enrique Iñiguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

Palacio.

D. Francisco Galicia y Junqueras, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se llama á Tiburcia Aladios Ibañez, que habitó en la casa Grande de los Cuatro Caminos, para que dentro el término de cinco días se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se sigue por homicidio de su esposo.

Dado en Madrid á 4 Marzo de 1881.—Francisco Galicia.—Santos Prieto.

Universidad.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Josefa Fernandez y Fernandez, natural de Luarca, provincia de Oviedo, hija de Nicomedes y de María, difuntos, de estado soltera, de 31 años de edad,

que últimamente habitó en esta Corte en el Barranco de Embajadores, núm. 5, casa de García, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á la práctica de una diligencia en causa criminal que contra la misma y otros se instruye por suposición de parto; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haber comparecido se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de la Josefa Fernandez, cuyas señas son: estatara regular, morena, ojos grandes y negros, nariz regular, boca grande y pelo negro, la presenten en este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dado en Madrid á 1.º de Marzo de 1881.—José María Lopez.—Por mandado de su señoría, Rafael Alcubilla.

Por providencia del Sr. D. José María Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, dictada en causa que instruyo por falsificación de documentos y estafas al Estado en la Administración económica de esta provincia, se cita y llama por término de ocho días á cuantas personas tengan noticia del fallecimiento de D. Lucas Fernandez Agustinos, Comisario de Guerra jubilado, para que comparezcan á manifestar en este Juzgado; é igualmente se cita y llama por el propio término á un memoria-lista que en Octubre de 1876 vivía ó tenía la mesa en un portal de la plazuela de la Cebada inmediato al convento de la Latina, siendo sus señas personales alto y delgado; y á un matrimonio con dos hijos pequeños que habitaba en la casa denominada de Pescaderos y se ha trasladado mientras duran sus obras, ignorándose dónde, á fin de que declaren como testigos en la expresada causa.

Madrid 1.º de Marzo de 1881.—El actuario, Eusebio Cereceda.

Alcalá de Henares.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Gaspar Puello Menendez, natural y vecino de Huesca, de 20 años, hijo de Francisco y Felisa, soltero, zapatero; Ramon Vaso y Ramon, natural y vecino

de Piedratjada, de 19 años, hijo de Justa y de Diego, soltero y zapatero, y á Cristóbal Mariano Mateo y Chamorro, de 18 años, hijo de Juan y Francisca, natural de Constantina y vecino de Sevilla; soltero, jornalero, confinados que eran del penal de esta ciudad, del que se han fugado, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Madrid y BOLETIN de su provincia, comparezcan en este Juzgado para notificarles un auto y recibirles sus indagatorias, dictado en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo por quebrantamiento de condena; apercibidos que transcurrido que sea dicho término sin comparecer se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 4 de Marzo de 1881.—Gregorio Vieito.—El actuario, Hilario de la Riva.

Colmenar Viejo.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Florencio Iglesias y José Rodríguez Lopez, confinados del presidio de Toledo, que se fugaron el 26 de Mayo de 1879 de la vía férrea del Norte al ser conducidos al presidio de Valladolid, para que comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles la correspondiente declaración indagatoria.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca y captura y remisión á este Juzgado de referidos sujetos.

Dado en Colmenar Viejo á 4 de Marzo de 1881.—Alberto Blanco Bohigas.—Por su mandado, Valentin Ugalde.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Roque Perez Moreno, soltero, de 24 años de edad, natural de Abajo, provincia de Segovia, que residió hace algun tiempo en la colonia agrícola titulada el Goloso, para que en término de 15 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en causa que se le sigue por hurto de leñas; bajo apercibimiento

de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Colmenar Viejo á 26 de Febrero de 1881.—Alberto Blanco Bohigas.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Leon Lozoya, viudo, jornalero, de 38 años de edad, natural de Villarrubia de los Ojos, provincia de Ciudad-Real, que residió últimamente en la huerta de Mendez, barrio de Tetuan, jurisdiccion de Chamartin de la Rosa, para que en el término de 15 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para hacerle saber un auto dictado en causa que se le sigue por hurto de mimbres; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, caso de ser habido, del referido Francisco Leon Lozoya, cuyo paradero se ignora.

Dado en Colmenar Viejo á 5 de Marzo de 1881.—Alberto Blanco Bohigas.—Por su mandado, Bonifacio Quintana.

Villanueva de la Serena.

D. Luis Salado y Arteaga, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo prevenido en la compilacion general de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Camps y Guzin, Doña Amanda Badía y Abella, D. Benigno Ugner, Alejandro Arez y Arana y Angel Martinez Censano, socios pertenecientes á la C. Badía y Compañía, que estuvo establecida en Madrid, calle del Carbon, número 1, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en la sala-audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan en causa que

se les sigue por estafa á D. Juan Cruz y Lopez; apercibidos que de lo contrario serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y detencion de dichos individuos, y conducirlos á disposicion de este Juzgado.

Dado en Villanueva de la Serena á 4 de Marzo de 1881.—Luis Salado.—De orden de su señoría, Vicente Montero.

Junta económica del Parque sanitario de Madrid.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para contratar la adquisicion de 80 camillas-literas, 200 camillas de campaña sin manta, 70 mochilas de ambulancia, nueve maletines de idem y 1.000 kilogramos de hilas informes para el Ejército de la isla de Cuba, se convoca por el presente á una segunda pública licitacion, que tendrá lugar ante dicha Junta á la una del día 6 de Abril próximo, en el local que ocupa la Direccion de este establecimiento, calle del Rosario, donde estará de manifiesto todos los días, excepto los feriados, el pliego de condiciones con arreglo al cual deberá efectuarse la subasta.

Madrid 3 de Marzo 1881.—V.º B.º—El Director, Francisco Estéve.—El Secretario, José Lorente.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal que exhibe del distrito de....., número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo el cual la Junta económica del Parque Sanitario de Madrid intenta contratar 80 camillas literas, 200 camillas de campaña sin manta, 70 mochilas de ambulancia, nueve maletines de id. y 1.000 kilogramos de hilas informes para el Ejército de la isla de Cuba, se compromete á verificar el expresado servicio, bajo las condiciones referidas, por el precio de..... pesetas..... céntimos cada camilla litera; pesetas..... céntimos cada camilla de campaña sin manta; pesetas..... céntimos cada mochila de ambulancia; pesetas..... céntimos cada maletín de ambulancia, y..... pesetas..... céntimos cada kilogramo de hilas informes.

(Fecha y firma.)

COLEGIO DE ALCALÁ DE HENARES.

CURSO DE 1880 A 1881.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCION DE MATRÍCULAS.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latin y Castellano.—Primer curso.	P. Francisco Labadía y Lorente.....	»	»	16	»	16	
Latin y Castellano.—Segundo curso	P. Eusebio Gallo y Peña.....	»	»	18	»	18	
Retórica y Poética.....	P. Justo de Pedro y Serrano.....	»	»	28	»	28	
Geografía.....	P. Juan José Peña y Peña.....	»	»	18	»	18	
Historia de España.....	Idem id.....	»	»	26	1	27	
Historia Universal.....	Idem id.....	»	»	19	»	19	
Psicología, Lógica y Ética.....	P. Justo de Pedro y Serrano.....	»	»	16	»	16	
Aritmética y Álgebra.....	P. Emilio Latorre y Chacolí.....	»	»	31	»	31	
Geometría y Trigonometría.....	Idem id.....	»	»	13	»	13	
Física y Química.....	P. Antonio Santonja y Marco.....	»	»	8	»	8	
Historia Natural.....	P. Francisco Miranda y Lopez.....	»	»	7	»	7	
Fisiología é Higiene.....	P. Antonio Santonja y Marco.....	»	»	7	»	7	
Agricultura elemental.....	P. Francisco Miranda y Lopez.....	»	»	8	»	8	
ESTUDIOS DE APLICACION.							
Dibujo.....							
Lengua Francesa.....							
Lengua Inglesa.....							

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 91.

Madrid 30 de Setiembre de 1880.—El Director del Colegio, Santiago Zalon.—El Secretario, Justo de Pedro y Serrano.

REAL COLEGIO DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL.

CURSO DE 1880 A 1881.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latin y Castellano.—Primer curso.	D. Jaime Sagrera Pijoan.	Doctor en Filosofía y Letras.	»	»	»	»	
Latin y Castellano.—Segundo curso	D. Pío Santamaría y Santamaría.	Preceptor de Latinidad y Doctor en Teología.	»	»	»	»	
Retórica y Poética.	Idem id.	Idem en id. id.	»	»	»	»	
Geografía.	D. Julio Bascaran y Sanchez del Rio.	Licenciado en Filosofía y Letras y Derecho civil y canónico.	»	»	»	»	
Historia de España.	Idem id.	Idem en id. id.	»	»	»	»	
Historia Universal.	Idem id.	Idem en id. id.	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.	D. Jaime Sagrera y Pijoan.	Doctor en Filosofía y Letras.	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra.	D. Eusebio Aranguren y Urbieto.	Licenciado en Ciencias exactas.	»	»	»	»	
Geometría y Trigonometría.	Idem id.	Idem en id. id.	»	»	»	»	
Física y Química.	D. Juan José Muñoz y Madariaga.	Ingeniero primero del cuerpo de Montes.	»	»	»	»	
Historia Natural.	D. Pedro de Ávila y Zumaran.	Idem id. id.	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene.	Idem id.	Idem id. id.	»	»	»	»	
Agricultura elemental.	D. Juan José Muñoz y Madariaga.	Idem id. id.	»	»	»	»	
ESTUDIOS DE APLICACION.							
Dibujo.	D. Ramon del Hoyo.	Ingeniero de Montes.	»	»	»	»	
Lengua Francesa.	D. Manuel Chenel y Perez.						
Lengua Inglesa.							

Madrid 30 de Setiembre de 1880.—El Director del Colegio, Dr. José Hospital.—El Secretario, Jaime Sagrera.

COLEGIO DE SAN ALBERTO.

CURSO DE 1880 A 1881.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latin y Castellano.—Primer curso.	D. Sebastian Vilella y Font.	Regente en Retórica y Poética.	»	»	»	»	
Latin y Castellano.—Segundo curso	Idem id.	Idem en id. id.	»	»	»	»	
Retórica y Poética.	Idem id.	Idem en id. id.	»	»	»	»	
Geografía.	D. José María Carulla y Estrada.	Bachiller en Filosofía y Letras.	»	»	»	»	
Historia de España.	Idem id.	Idem en id. id.	»	»	»	»	
Historia Universal.	Idem id.	Idem en id. id.	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.	Idem id.	Idem en id. id.	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra.	D. Mariano Belmas y Estrada.	Bachiller en Ciencias.	»	»	»	»	
Geometría y Trigonometría.	Idem id.	Idem en id.	»	»	»	»	
Física y Química.							
Historia Natural.							
Fisiología é Higiene.							
Agricultura elemental.							
ESTUDIOS DE APLICACION.							
Dibujo.							
Lengua Francesa.	D. Sebastian Vilella y Font.	Regente en Lengua Francesa.	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.							

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 6.

Madrid 30 de Setiembre de 1880.—El Director del Colegio, Sebastian Vilella y Font.—El Secretario, Eugenio Vera.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Publicados varios anuncios y llamamientos, señaladamente en la *Gaceta* del 4 del corriente, invitando que se presenten á hacer las reclamaciones que consideren justas los que posean resguardos de empeños de alhajas del mes de Noviembre de 1879, cuyas partidas caducadas debieron venderse en el mes de Enero último, y fueron sustraídas en la noche del 10 al 11 del mismo, se invita de nuevo, con el mismo fin, á los que todavía no se han presentado; en inteligencia de que se observarán las prescripciones siguientes, á tenor de lo resuelto por el Consejo de administración:

1.ª Los que posean dicha clase de resguardos, y los que representen partidas de alhajas que tambien debieron ser vendidas en el citado mes de Enero de 1881 por haber solicitado la venta volun-

taria, se presentarán cualquier día que no sea festivo ni haya ventas, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, al encargado de la sala de almonedas para hacer las reclamaciones, previa presentación del resguardo y declaración de los objetos, verificándolo precisamente dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de este anuncio.

2.ª Terminado dicho plazo, que será á la fecha de 28 de Febrero de 1882, pasarán á figurar las partidas pendientes; por su valor en tasación para la venta, á tenor de las listas publicadas, á la cuenta de restos por lotes vendidos, conservando su importe á disposición de los dueños por el acostumbrado término de 10 años, sin derecho de obtener ninguna otra clase de indemnización.

Lo que se publica en la *Gaceta*, *Diario de Avisos* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia para conocimiento de los inte-

resados, y á fin de que en ningún tiempo puedan alegar ignorancia.

Madrid 28 de Febrero de 1881.—El Director, Braulio Anton Ramirez.

Diputación provincial de Granada.

COMISION PERMANENTE.

D. José Ruiz de Almodóvar, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital y Vicepresidente de la Comisión provincial de Granada.

Hago saber que en pleito contencioso-administrativo instado por D. Teodoro Ibañez, vecino que fué de Madrid, como Presidente de la Sociedad minera *Riqueza á la vista*, con la Administración general del Estado, representada por el Sr. Abogado Fiscal, sobre caducidad de la concesión minera *San Francisco de Asís*, sita término de Güejar-Sierra, nú-

mero 7.474, ha dictado este Tribunal la siguiente

«Providencia.—Se señala para la vista pública de este pleito el día 21 de Marzo próximo, con citación de las partes; y mediante á ignorarse el domicilio y paradero del demandante D. Teodoro Ibañez, publíquese esta providencia en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de Madrid y de esta capital. Proveído por los señores del margen en sesión de hoy 23 de Febrero de 1881.—Sres. Vicepresidente.—Roda.—Alcázar.—Fajardo.—Pareja.»

En su virtud, para que tenga lugar la citación y á los efectos del art. 70 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846, se publica en este periódico oficial.

Dado en Granada á 24 de Febrero de 1881.—José Ruiz de Almodóvar.—El Secretario, J. Francisco de P. Contreras y Trillo.

MADRID, 1881.—Oficina tipográfica del Hospicio.